



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039- 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 25 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinaria, de fecha 25 de junio de 2020, Decreto de Urgencia N°070-2020, Informe N°189 -2020-MPSR-J/GEIN/SGEP-EVCR, de fecha 23 de junio de 2020, Dictamen Legal N° 247-2020-MPSR/J/GAJ, de fecha 24 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se transfirió a favor de la Municipalidad Provincial de San Román la suma de S/ 1,545,910 con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488629.

Que, el artículo 88° del texto único ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante informe N° 189-2020-MPSR/J/GEIN/SGEP-EVCR, de fecha 23 de junio de 2020, Suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Programa Nacional Mejoramiento Integral de Barrios) y la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca;

Que, mediante Dictamen Legal N° 247 -2020 –MPSR-J/GAJ, de fecha 24 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina por la procedencia de la aprobación del Acuerdo de Concejo para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Programa Nacional Mejoramiento Integral de Barrios) y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para efectuar la participación en la ejecución del proyecto denominado; "REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488629;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (PROGRAMA NACIONAL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, para efectuar la participación vinculada al Proyecto: “Reparación de Calzada en el (la) Vías Urbanas del Cercado de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno” con Código Único de Inversiones N° 2488629.

Artículo 2°.- APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA con DNI N° 02422873 para suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

Artículo 3°.- APROBAR el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto con CUI N° 2488629.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sueacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Programa Nacional Mejoramiento Integral de Barrios
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Impresión (07 ejemplares)